



## INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS PARA EL CONTRATO DE SERVICIO DE "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN, MEJORA Y PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE CAMBIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SET-361)", LICITADO POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO

Con fecha 20 de noviembre de 2020 se procedió a la apertura de las ofertas económicas del contrato de servicio de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN, MEJORA Y PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE CAMBIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SET-361)", obteniéndose una baja de referencia de las ofertas del 24,20000000%

De las 5 empresas presentadas y admitidas por la Mesa de Contratación, las empresas incursoas en presunción de anormalidad de conformidad con el pliego de bases de la licitación, han sido:

Empresa:	Baja económica	Dif. Respecto a la BR + 4
UTE ICEACSA CONSULTORES, S.L.U.- MEIK INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.	33,30000000%	5,10000000%

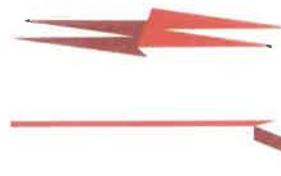
El día 24 de noviembre de 2020 se solicitó por parte de la Autoridad Portuaria, a esta empresa, que presentara una justificación de su oferta y de no estar incursoa en presunción de anormalidad, dando de plazo para la justificación hasta el 1 de diciembre de 2020.

Finalizado el plazo otorgado se ha recibido la justificación solicitada de la empresa UTE ICEACSA CONSULTORES, S.L.U.-MEIK INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L., que se ha analizado.

La empresa **UTE ICEACSA CONSULTORES, S.L.U.-MEIK INGENIERÍA Y CONSULTORÍA, S.L.**, justifica su baja presentando un estudio de costes directos, considerando los costes de personal, amortizaciones y consumibles, así como los costes indirectos asociados al contrato y el beneficio previsto. En los costes directos presentados no parece que se esté cumpliendo, tal y como se afirma, el artículo 28.1 del Convenio Colectivo de aplicación ("*1. Las bonificaciones por años de servicio, como premio de vinculación a la empresa respectiva, consistirán, en este orden, en cinco trienios del cinco por ciento cada uno del salario base pactado para su categoría en las tablas salariales del presente Convenio, tres trienios siguientes del diez por ciento cada uno y un último trienio del cinco por ciento del indicado salario.*"), en aquellas personas con derecho al cobro de más de cinco trienios. Además analizando la coherencia de los datos utilizados en la justificación presentada con los datos de dedicación, durante los 24 meses de contrato, recogidos en la oferta técnica presentada, se observan incongruencias, detectándose la provisión de únicamente la mitad de horas ofertadas en la justificación económica presentada (a modo de ejemplo para el trabajador NABR con una dedicación ofertada del 72,08 % durante los 24 meses de contrato, equivalente a 2.583 horas de acuerdo al convenio, únicamente se provisionan costes por un total de .1.292 horas, repitiéndose en el resto del personal asignado al contrato la misma relación entre horas ofertadas y horas provisionadas). Asimismo, el importe resultante de "*otros gastos directos*" es resultado de la aplicación de una serie de porcentajes sin acreditación de su cálculo. Además, se echa en falta una provisión de costes necesarios para la realización de las inspecciones principales y para la realización de las actividades formativas recogidas en el PPTP. Por todo ello se propone la NO ADMISIÓN de la misma.

Con lo anterior, tal y como se indica en el *Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares* que rige la contratación, la puntuación económica de las ofertas presentadas y admitidas queda de la siguiente forma:





Nº ORDEN	EMPRESA	PROPUESTA ECONÓMICA (€)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)
1	G.O.C., S.A.	167.625,00 €	100
2	UTE AQUATICA INGENIERÍA CIVIL, S.A. – EMENASA INDUSTRIA Y AUTOMATISMOS, S.A.U.	175.567,50 €	93,08
3	UTE FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A. – GALAICONTROL, S.L.	186.750,00 €	83,33
4	MARTÍNEZ SEGOVIA FERNÁNDEZ PALLAS Y ASOCIADOS, S.A.	168.457,50 €	99,27

Conforme la Cláusula SEGUNDA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, "La adjudicación del contrato se realizará utilizando VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EN RELACIÓN CALIDAD PRECIO MEDIANTE JUICIO DE VALOR Y FÓRMULAS de conformidad con lo que se establece en la cláusula undécima".

Conforme la Cláusula UNDÉCIMA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, la Mesa de Contratación obtiene la puntuación correspondiente a "OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA" (PO) de cada oferta conforme al procedimiento en ella establecido, en base a lo documentación aportada por las empresas en el sobre C de la licitación.

OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)	PPTP	G.O.C.,S.A	UTE AQUATICA INGENIERÍA CIVIL, S.A. – EMENASA INDUSTRIA Y AUTOMATISMOS, S.A.U.	UTE FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A. – GALAICONTROL, S.L.	MARTÍNEZ SEGOVIA FERNÁNDEZ PALLAS Y ASOCIADOS, S.A.
INCREMENTO Nº MESES AT (A1)	Oferta	12	12	12	12
	100	100	100	100	100
TOTAL PO (A1)	100	100	100	100	100

Así la puntuación global, resultado de la suma de la puntuación económica (PE), de la puntuación de otros criterios evaluables mediante fórmula (PO) y la puntuación técnica (PT), según informe de fecha 20 de noviembre de 2020, afectadas por los coeficientes correspondientes, es la siguiente:

Nº ORDEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (PE)	OTROS CRITERIOS FÓRMULA (PO)	PUNTUACIÓN CUANTITATIVA (PF)	PUNTUACIÓN TÉCNICA (PT)	PUNTUACIÓN GLOBAL (PG)
1	G.O.C., S.A.	100	100	100	71	85,5
2	UTE AQUATICA INGENIERÍA CIVIL, S.A. – EMENASA INDUSTRIA Y AUTOMATISMOS, S.A.U.	93,08	100	93,77	70,5	82,14
3	UTE FHECOR INGENIEROS CONSULTORES, S.A. – GALAICONTROL, S.L.	83,33	100	85	79	82
4	MARTÍNEZ SEGOVIA FERNÁNDEZ PALLAS Y ASOCIADOS, S.A.	99,27	100	99,34	70	84,67



A la vista de lo anterior, se eleva a la Mesa de Contratación la propuesta de la **G.O.C.,S.A.** para llevar a cabo el contrato de "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REVISIÓN, MEJORA Y PROCESO DE IMPLANTACIÓN DE CAMBIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO (SET-361)", y que se corresponde, atendiendo al acta de apertura de proposiciones económicas realizada el 20 noviembre de 2020, , con la oferta con una mejor relación calidad-precio atendiendo a una pluralidad de criterios de adjudicación mediante juicio de valor y fórmulas.

Vigo, 04 de enero de 2021

**EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURAS**

**JOSÉ ENRIQUE  
ESCOLAR  
PIEDRAS -  
77404577D**

Digitally signed by JOSÉ ENRIQUE  
ESCOLAR PIEDRAS - 77404577D  
DN: cn=JOSE ENRIQUE ESCOLAR  
PIEDRAS - 77404577D, email=ESCOLAR  
PIEDRAS, givenName=JOSE ENRIQUE,  
o=ES, ou=AUTORIDAD PORTUARIA DE  
VIGO, ou=certificación electrónica de  
empleado público, serialNumber=77404577D  
Date: 2021.01.04 17:17:06 +01'00'

VºBº.: Jose Enrique Escolar Piedras

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE CONSERVACIÓN**

Firmado digitalmente por IGNACIO VELASCO  
MARTÍNEZ - 44084663B  
Nombre de reconocimiento (DN):  
2.5.4.13=Qualified Certificate: AAPP-PP-44-SV-  
RPS, ou=certificado electrónico de empleado  
público, ou=DIVISION DE CONSERVACIÓN,  
o=AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO,  
serialNumber=44084663B, cn=VELASCO  
MARTÍNEZ, givenName=IGNACIO, c=ES  
VELASCO MARTÍNEZ - 44084663B, c=ES

Fdo.: Ignacio Velasco Martínez



